



MUNICIPIO DE SUTATAUSA

No. Contrato:	CONTRATO No 120-2026
Fecha de Suscripción:	6 DE MAYO DE 2026
Fecha de inicio	6 DE MAYO DE 2026
Contratista:	SERLOTE S.A.S
Objeto:	ADQUISICIÓN, CONFECCIÓN Y ENTREGA DE UNIFORMES DEPORTIVOS Y SUDADERAS PARA LOS DOCENTES PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS DEL MAGISTERIO, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SUTATAUSA, CUNDINAMARCA,
Plazo:	DIEZ (10) DIAS
Valor:	VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRÉS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$22.383.900) M/CTE

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Sutatausa, Cundinamarca, 6 de mayo 2026

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Artes Plásticas Visuales, Artes Representativas, Otros Programas Asociados a Bellas Artes, Educación, Administración, Deportes, Educación Física y Recreación y afines.
2. Doce meses (12) de experiencia profesional.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria **CINDY JOHANNA PAREJA MDRON** Cargo: directora de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte del Municipio de Sutatausa, dejando constancia que cumple con las mismas así:

1. La idoneidad mínima requerida – Profesional en Marketing y Negocios Internacionales
2. Experiencia mínima requerida: Cuenta con una experiencia mínima de Doce (12) meses de experiencia profesional.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Sutatausa.

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato de Compraventa N°120-2026 a la funcionaria **CINDY JOHANNA PAREJA MORON**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.032.444.419** de Bogotá D.C, Cargo: directora de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte del Municipio de Sutatausa

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los





ALCALDIA DE
SUTATAUSA

NIT: 899-999-476-1

términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación del Municipio de Sutatausa y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, hasta la terminación del contrato

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO

JHONATAN RICARDO OJEDA BARRERA

Alcalde Municipal

Sutatausa - Cundinamarca

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia

Proyecto: Cindy J. Pareja Morón/ directora de cultura, turismo, recreación y deporte.



3212146951



alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co



Carrera 4 N° 4-08